



OFI20-00267415 / IDM 11040001  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2020

Señor  
**ANÓMINO**  
(Publicar)

**Asunto: EXT20-00190296 Respuesta Peticionario**

Respetado Señor:

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República recibió copia del correo electrónico del asunto, mediante el cual **denuncia al Superintendente del Subsidio Familiar señor Julian Ruperto Molona Gomez y el Secretario general señor José Alejandro Duque Ramírez**, relacionado con las presuntas irregularidades en el manejo de la contratación por prestación de servicios de la Entidad que se ha elevado en un 200% respecto al año anterior.

Frente a su solicitud, es importante señalar que de conforme a los artículos 72 de la Ley 1474 de 2011, 34 de la Ley 1778 de 2016 y 13 del Decreto 1784 de 2019, esta Secretaria Presidencial no se encuentra facultada para adelantar investigaciones sobre presuntas irregularidades cometidas por funcionarios de la Administración, por lo tanto, da traslado de la denuncia a los entes competentes a efectos de las correspondientes investigaciones, sanciones y judicialización que correspondan.

Considerando lo anterior, en virtud de **los artículos 21 de la Ley 1755 de 2015, 3 y 150 de la Ley 734 de 2002**, su comunicación se trasladó a la Procuraduría General de la Nación mediante OFI20-00267416, para los fines pertinentes en lo de sus competencias.

Igualmente, en virtud de los **artículos 21 de la Ley 1755 de 2015, numerales 4, 5 y 8 del 268 de la Constitución Política de Colombia**, su comunicación se trasladó a la Contraloría General de la República mediante OFI20-00267417, para los fines pertinentes en lo de sus competencias.

Cordialmente,

**VICTOR JAIME SOLER MORENO**  
Profesional



Clave:mtCGwyCVjY

Elaboró: Esther Rojas